



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

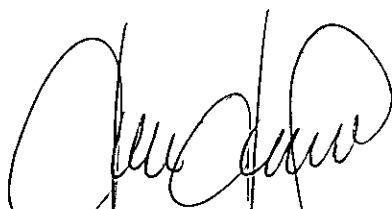
**Artículo 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de las áreas que correspondan, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:


1. Capacitación brindada a la totalidad de las fuerzas de seguridad respecto de las obligaciones derivadas de "La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes" y el consecuente desenvolvimiento de aquellas;
2. medidas concretas adoptadas respecto de las recomendaciones del Comité contra la Tortura, y órdenes o sugerencias impartidas en este sentido. Todo ello, con el objetivo de conocer el estado real de la situación respecto de las torturas, tratos o penas crueles, degradantes e inhumanos en nuestra provincia;
3. acciones concretas adoptadas, tanto en lo que respecta a la prevención de violaciones a la Convención mencionada en el punto 1, como así también en la investigación y sanción a los culpables de la comisión de dichos actos, en cumplimiento de obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2006.**

**RESOLUCIÓN N° 159 /06.**

  
RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Leg ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1° y C/Presidencia  
Poder Legislativo